Dependencia que Proyecta	OFICINA DE PLANEACION
Fecha de Emisión del Estudio	27 octubre de 2026
Tipo de Contrato	Concurso de Méritos

MARCO LEGAL

El artículo 25 de la ley 80 de 1993, establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso. El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia.

Los estudios y documentos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece: Estudios y documentos previos *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licen-cias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. (Numeral 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y de apoyo, requiere mantener, adecuar y mejorar permanentemente su infraestructura física, de manera que esta responda a las necesidades de la comunidad universitaria y contribuya al adecuado funcionamiento de la Institución.

Dentro de la infraestructura física del Centro de Investigaciones Santa Lucía se encuentra la vía de acceso interno utilizada principalmente para el ingreso y desplazamiento del personal administrativo, funcionarios, contratistas, visitantes institucionales y vehículos relacionados con la operación administrativa de UNIPAZ, la cual constituye un elemento fundamental para garantizar la conectividad entre el acceso al campus y las diferentes dependencias administrativas.

Actualmente, este corredor vial presenta condiciones que hacen necesaria su intervención, debido al deterioro de la superficie de rodadura y a las deficiencias existentes en algunos de sus elementos complementarios, situación que afecta las condiciones normales de movilidad, seguridad, accesibilidad y comodidad de quienes diariamente hacen uso de esta vía para acceder a sus lugares de trabajo y a las diferentes dependencias institucionales.

Las condiciones actuales de la vía pueden ocasionar dificultades en el tránsito vehicular y peatonal, mayores tiempos de desplazamiento, incomodidad para los usuarios y riesgos asociados a la circulación, especialmente durante periodos de lluvia, cuando las condiciones de la superficie y el manejo de las aguas de escorrentía pueden incrementar las dificultades para la movilidad interna.

De igual manera, esta vía constituye un corredor estratégico para el funcionamiento administrativo de la Institución, toda vez que permite el ingreso del personal encargado de los procesos de dirección, planeación, gestión administrativa, financiera, contractual y demás actividades de apoyo necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Asimismo, facilita el acceso de proveedores, visitantes, vehículos institucionales y demás usuarios que requieren desplazarse hacia las áreas administrativas del campus.

En consecuencia, disponer de una infraestructura vial interna en adecuadas condiciones resulta fundamental para garantizar un acceso seguro, funcional, ordenado y eficiente a las instalaciones administrativas de UNIPAZ, disminuyendo los riesgos para peatones y conductores y mejorando las condiciones de circulación dentro del campus.

Adicionalmente, la intervención permitirá mejorar las condiciones de drenaje y evacuación de aguas superficiales, proteger la estructura de la vía frente al deterioro generado por factores ambientales y por el tránsito permanente, y brindar una solución técnicamente adecuada que contribuya a prolongar la vida útil de la infraestructura.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

El mejoramiento de esta vía también representa un aporte significativo al ordenamiento y al urbanismo interno del Centro de Investigaciones Santa Lucía, contribuyendo al mejoramiento del entorno físico y de la imagen institucional, así como a la consolidación de espacios adecuados para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales del Instituto.

La infraestructura física constituye un componente esencial para el adecuado funcionamiento de una Institución de Educación Superior, en la medida en que proporciona las condiciones necesarias para que estudiantes, docentes, funcionarios administrativos, contratistas y demás integrantes de la comunidad universitaria puedan desarrollar sus actividades en espacios seguros, accesibles y funcionales. Por esta razón, las inversiones destinadas al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura institucional permiten fortalecer la capacidad operativa de UNIPAZ y contribuyen al cumplimiento de sus objetivos misionales.

En este sentido, la intervención de la vía de acceso al sector administrativo responde a una necesidad real de la Institución, orientada a mejorar las condiciones de movilidad interna, garantizar la seguridad de los usuarios, facilitar el desarrollo de las actividades administrativas y conservar adecuadamente la infraestructura física del campus.

Así mismo, el Manual de Contratación del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, en aplicación del principio de planeación, establece que los procesos contractuales deben guardar concordancia con los instrumentos institucionales de planeación y con el Plan Anual de Adquisiciones, garantizando la elaboración de los estudios y documentos previos, la disponibilidad de los recursos presupuestales y la adecuada ejecución contractual, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación que permita seleccionar, de manera objetiva, a una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y experiencia requerida para ejecutar las actividades necesarias para la intervención de esta infraestructura vial, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos que integren el proceso contractual.

Con la ejecución de las obras se pretende contar con una vía interna en adecuadas condiciones de servicio, mejorar la seguridad y comodidad en el ingreso del personal administrativo y demás usuarios autorizados, optimizar la circulación vehicular y peatonal y contribuir a la conservación y mejoramiento de la infraestructura física del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ.
Objetivo Generales y Específicos:

Objetivo general: Mejorar la movilidad en el tránsito vehicular en el instituto universitario de la paz – UNIPAZ.

Meta: Mejoramiento de 110 ml de vías internas de UNIPAZ.

Objetivos específicos:

1 - Mejorar el estado de las vías internas en el instituto universitario de la paz – UNIPAZ.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

2 – Garantizar el uso de los materiales que cumplan las especificaciones técnicas
3 - Mejorar el drenaje superficial

Para el caso concreto, UNIPAZ realizará la construcción de un tramo de 110 metros de pavimento rígido, que incluye andenes, cunetas, bordillos y la implementación de todas las obras de drenaje necesarias para garantizar la adecuada funcionalidad y durabilidad de la vía, lo que permitirá optimizar las condiciones actuales de las rutas internas del campus. Estas mejoras vías no solo facilitarán el acceso vehicular, sino que también mejorarán las condiciones para el tránsito peatonal, asegurando un entorno más seguro y accesible para todos los usuarios. Esto incluye a cualquier persona o vehículo autorizado por la universidad para transitar por las zonas intervenidas, contribuyendo a un entorno universitario más eficiente y mejor conectado. Tiempo de ejecución del proyecto física y financiera es de 2.5 meses: ejecución física es de dos punto cinco (2.5) y financieramente dos punto cinco (2.5) meses.

Teniendo en cuenta lo anterior el Instituto Universitario de la Paz requiere adelantar un proceso de contratación de obra pública para la intervención de las mencionadas obras civiles a fin de garantizar el **INTERVENTORIA PARA LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DE ACCESO INTERNA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ**, incluidos mano de obra, materiales, herramientas, elementos e insumos para el cumplimiento del objeto del contrato que resulte del proceso de selección.

2.1 Objeto.	**INTERVENTORIA PARA LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DE ACCESO INTERNA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ**
2.2. Alcance del Objeto	1) Verificar la localización de las áreas donde serán construidas las OBRAS. 2) Una vez iniciado y revisado al detalle de las obras a intervenir revisar previamente la ejecución de las cantidades de obra tal y como se especifican en cada uno de los presupuestos. 3) Verificar que en la obra se utilicen los materiales indicados en las especificaciones técnicas y con la calidad exigida para este tipo de obras por la Interventoría y/o supervisión. 4) Hacer seguimiento que la ejecución de las obras se realice de acuerdo al cronograma establecido y aprobado previamente. 5) Aprobar los ajustes y modificaciones si son exclusivamente necesarias para la correcta ejecución de las obras. 6) Realizar los comités técnicos de obra junto con el contratista según cronograma inicial cada vez que se requiera. 7) Realizar todas las indicaciones al contratista siempre y cuando redunden en eficacia, celeridad, calidad final de la obra ejecutada y cuenten con la respectiva justificación técnica. 8) Antes de iniciar la obra, exigir al Contratista, presentar un cronograma detallado de actividades, el cual solo una vez aprobado por la Interventoría podrá ejecutarse. 9) velar por la ejecución del contrato de acuerdo con los ítems, que integran los anexos técnicos, de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado previamente. 10) Dar las indicaciones respectivas previamente mediante visto bueno y conocer de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria para la correcta ejecución del contrato. 11) Garantizar que el

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

<table>
<tr><td></td><td>contratista aportará todas las herramientas, implementos mecánicos, de transporte necesarios para la correcta ejecución de la obra. El costo de lo anterior correrá por cuenta del Contratista. 12) Verificar que el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra calificada. 13) Cumplir con los objetivos, alcances y funciones de acuerdo a lo establecido en el documento denominado ANEXO – FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA y que hace parte integral del presente estudio. 14) Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato y que garanticen la correcta y eficiente ejecución de las obras contratadas.

Así mismo, el contratista deberá atender todas y cada una de las funciones establecidas en el anexo del presento estudio previo.</td></tr>
<tr><td>2.3 Clasificación UNSPSC con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, bajo los ítems que se reseñarán a continuación, de conformidad con la certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Planeación:

<table>
<tr><th>CÓDIGO DE ITEM</th><th>ITEM</th><th>VALOR DEL PROYECTO</th></tr>
<tr><td>80101500</td><td>SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA</td><td rowspan="3">$78,183,000.00</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr>
<tr><td>81101500</td><td>INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.4 El valor estimado del contrato y forma de pago (Numeral 4 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).</td><td>El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($ 78.183.000) IVA y demás gravámenes incluidos incluido Administración, Utilidad y Gravámenes. Serán rechazadas las ofertas que superen el valor inicial.

Para establecer el presupuesto oficial, la Entidad realizó un análisis técnico y económico de las necesidades del proyecto, considerando su alcance, plazo de ejecución, perfiles profesionales requeridos, niveles de dedicación y demás recursos indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de la interventoría técnica, administrativa y financiera.

En relación con los *costos directos*, se contemplaron los recursos directamente asociados a la ejecución de las actividades de interventoría, principalmente el personal profesional requerido, cuyos valores se determinaron considerando su remuneración y dedicación al proyecto. Sobre</td></tr>
</table>

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

	estos valores se aplicó un factor multiplicador que incorpora las obligaciones laborales y prestacionales, aportes a seguridad social, contribuciones parafiscales, gastos generales, honorarios y demás componentes establecidos en la estructura de costos. Por su parte, los *costos indirectos y complementarios* comprenden los recursos logísticos, administrativos y operativos necesarios para apoyar la ejecución contractual, tales como transporte, arrendamiento de oficina, servicios públicos, pólizas, papelería, elaboración de informes y comunicaciones. Para los conceptos correspondientes, se consideró la aplicación de un factor multiplicador que contempla los gastos administrativos, financieros y demás costos asociados, conforme a la estructura presupuestal definida. Adicionalmente, se efectuó un análisis de las tasas, impuestos, contribuciones y demás obligaciones económicas aplicables al contrato, con el propósito de identificar su incidencia en la estructuración presupuestal, de conformidad con las disposiciones legales y tributarias vigentes. Finalmente, el presupuesto oficial se determinó mediante la consolidación de los costos directos e indirectos, considerando los factores multiplicadores correspondientes y el tratamiento tributario aplicable. Para su estimación, se tuvieron en cuenta los análisis técnicos y económicos disponibles, los antecedentes contractuales comparables y las condiciones del mercado, procurando establecer un valor razonable, técnicamente sustentado y acorde con las necesidades de la Entidad, bajo criterios de planeación, eficiencia y adecuada administración de los recursos públicos." **Forma de Pago**: El Instituto Universitario de la Paz cancelará el valor estipulado a favor del CONTRATISTA a través de actas parciales conforme al avance de las obras y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para el pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o documento equivalente junto con los respectivos aportes a parafiscales, así como el soporte de pago de las estampillas departamentales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

	PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO CUARTO:** En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; UNIPAZ efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto Universitario de la Paz.
2.5 Plazo de Ejecución.	El término del presente contrato es de DOS PUNTO CINCO **(2.5) MESES**, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
2.6 Lugar de ejecución	El lugar en el cual se ejecutara el contrato es la ciudad de Barrancabermeja, en el Centro de Investigaciones Santa Lucia km 14 vereda el zarzal vía a Bucaramanga

3. Análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

Para la proyección de los valores y el estudio del sector, el Jefe de planeación del Instituto Universitario de la Paz, junto con el equipo interdisciplinar procedió a analizar los diferentes componentes que rodean el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda dentro del presente proceso contractual. Emanando de ello, un documento adicional que será publicado en el Portal Único de Contratación y hará parte integral del presente estudio previo

4. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Numeral 4 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
26000486	12 DE AGOSTO 2026	$78,183,000.00

Este valor incluye todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

1. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Conforme con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se establecen las modalidades de selección para los procesos de contratación que adelantan las Entidades Estatales para la escogencia del contratista, a fin de satisfacer sus respectivas necesidades. Bajo los términos del artículo en cita, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de concurso de méritos, con las excepciones que se señalan en las demás modalidades de selección. Teniendo en cuenta que en los numerales subsiguientes del artículo en mención, se determinan las causales y cuantías para la implementación de las modalidades de selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía, en el numeral 2 se establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; cuantía que aplica para el Instituto Universitario de la Paz y la cual se supera con el presente proyecto, por ende, atendiendo a la cuantía y la naturaleza de la presente contratación la modalidad a seguir será la de concurso de méritos, cuyo procedimiento se encuentra regulado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015.

Verificadas las condiciones establecidas para la excepción de la regla general, es preciso resaltar que conforme al presupuesto establecido, las especificaciones que de ello se desprenden y la naturaleza del contrato, se considera pertinente aplicar la modalidad de Concurso de Méritos para el desarrollo del presente proceso, siguiendo las regulaciones establecidas en el Artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 “Concurso de Méritos” y artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Para verificar si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procederá a revisar el presente ítem teniendo como guía el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, el cual establece en el numeral 1.2.3 relativo a las exclusiones de aplicabilidad y excepciones: “ los contratos hasta por CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US 125.000) que se encuentren en beneficio de las Micro, pequeñas y medianas empresas”.

CONVOCATORIA A MIPYMES

Por la cuantía el presente proceso podrá limitarse a Mipymes.

2. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. (Numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta el Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, denominado “De la selección objetiva”, el presente proceso tendrá como criterios de selección, lo descrito en la norma que se trascribe a continuación:

“TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA”

"En los procesos de selección de consultores se hará uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. de conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia especifica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio como factor de escogencia para la selección de consultores"., siempre y cuando cumpla con las con los requisitos habilitantes establecidas por la entidad en el pliego de condiciones:

Requisitos de carácter jurídico:

ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	Carta de presentación de la Oferta suscrita por el representante legal de la persona jurídica debidamente facultado y/o de la persona natural.	Firma del Representante Legal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.
		Según modelo en todo su contenido Anexo No. 01
2	Documento de identificación de persona natural y/o del Representante legal de la persona jurídica	Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.
		Fotocopia de la libreta militar (Art. 36 Ley 48 de 1993)
3	Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio	Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la Contratación.
		Vigencia sociedad no inferior a un año, y un año posterior al recibo final.
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal).
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas.
4	Persona Natural: Registro Mercantil	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre y entrega de las propuestas.
5	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.	Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante del consorcio o unión temporal (si es persona jurídica expedido por la cámara de comercio con una expedición no mayor de 30 días a la fecha de cierre y entrega de propuestas) y/o Registro mercantil de la persona natural (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas).
		Fotocopia de la Cédula de cada integrante (si es persona natural) y/o del Representante legal de la entidad de la persona jurídica.
		Indicación de términos, extensión de la participación, objeto.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado
		Vigencia mínima durante el término de ejecución del contrato, más de tres (03) años o más.
		Rut de cada uno de los integrantes del consorcio.
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal
6	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	En cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Proponente deberá allegar una certificación con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del, en la cual indique estar al día con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.
		Para el caso de personas jurídicas, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; en caso contrario, lo firmará el Representante Legal.
		Para personas naturales este requisito se cumple con la simple manifestación de que esta al día. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
7	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de consorcio o uniones temporales, presentarlas por cada uno de sus integrantes.
8	Certificado de Antecedentes Judiciales	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
9	Certificado de antecedentes Disciplinarios de la empresa y del Representante Legal	Para el caso de consorcio o uniones temporales, presentarlas por cada uno de sus integrantes.
10	Registro Único Tributario (RUT)	Presentación del documento
		Debe estar inscrito en una actividad concordante con el objeto de la contratación.
11	Registro de Único del Proponente	Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el R.U.P. expedido por la Cámara de Comercio (Fecha de expedición no mayor a 30 días. En igual

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

		sentido, el objeto social deberá relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.
12	Manifestación escrita donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar	Toda persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica que participe como oferente, todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se constituya para participar en el presente proceso de selección deberán allegar una manifestación por escrito en donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, la cual se afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta en los términos del Decreto 1082 de 2015.
12	Garantía de seriedad de la oferta	Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia mínima 90 días
13	Compromiso Anticorrupción	La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado

Requisitos de carácter financiero:

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥3.80
Índice de endeudamiento	≤ 0.38
Razón de cobertura de intereses	≥ 2.27
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,13

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

Rentabilidad del activo	≥ 0,07

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

Requisitos de carácter técnico:

ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	Propuesta Técnica	La propuesta técnica presentada por el oferente deberá diligenciarse en su totalidad con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas
2	Experiencia	Experiencia General: La experiencia general está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar y será la señalada en el pliego tipo.
		El valor de esos contratos deberá ser expresado en SMMLV del año en que fueron terminados.
		De acuerdo a lo anterior, los oferentes deberán presentar Certificación y/o Acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final en los cuales se demuestre de forma individual, clara y expresamente la ejecución de actividades descritas en el anexo al pliego de condiciones.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES:

Se considerarán hábiles aquellas propuestas que obtengan la calificación ADMISIBLE en todos los requisitos habilitantes establecidos con anterioridad y consignados en el pliego de condiciones respectivo, así:

REQUISITO - CALIFICACION
Capacidad Jurídica: Admisible / No admisible
Capacidad financiera: Admisible / No admisible
Capacidad de organización: Admisible / No admisible
Condiciones de experiencia Admisible / No admisible
El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuara en el proceso de selección.

1. CRITERIOS DE PONDERACION

Los puntajes y factores específicos de evaluación, así como criterios de desempate serán señalados y especificados en el Pliego.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

3. Obligaciones del contratista

1. Cumplir con el objeto establecido en el presente contrato; sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, tener en cuenta las instrucciones de orden técnico que durante el desarrollo del objeto contractual se impartan por parte de UNIPAZ
2. Suministrar todos los materiales requeridos en óptimas condiciones de calidad, Responder por los perjuicios que se causen a UNIPAZ con ocasión de averías.
3. Las demás que puedan surgir por la naturaleza del presente contrato.
4. Dar cumplimiento al artículo 18 y siguientes de la Ley 842 de 2003, que consagra que todo trabajo relacionado con el ejercicio de la ingeniería, deberá ser dirigido por un Ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional en la rama respectiva.
5. El contratista se compromete que los materiales de construcción que emplee o utilice en la ejecución de la obra tendrán una procedencia lícita.
6. Realizar el suministro objeto del presente contrato de acuerdo a los precios unitarios de la propuesta del contratista que haría parte del contrato a suscribir.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
8. Acoger las directrices definidas por UNIPAZ para el personal propuesto por el contratista.
9. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2001 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. El contratista debe suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el presupuesto.
11. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas e indicaciones del supervisor del contrato.
12. El contratista se compromete a utilizar materiales certificados de acuerdo a las normas de calidad correspondientes

4. Obligaciones de la Entidad

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
2. Controlar la calidad y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas de los bienes de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario;
3. Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

4. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes que el contratista haya entregado a ésta con base en el presente contrato;
5. Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista

5. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. (Numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Mediante el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

En el mismo sentido, establece la mentada norma en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente

Por ende, conforme a los lineamientos establecidos en el manual publicado por Colombia Compra Eficiente se realiza el análisis de los riesgos de la presente contratación, el cual se adjuntará al presente documento.

6. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. (Numeral 7 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

De allí que se exigirá al contratista garantía única que ampare los siguientes riesgos:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ identificada con el NIT 800.024.581-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

	en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ identificada con el NIT 800.024.581-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato]</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio prestado por el contratista</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una</td></tr>
</table>

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

	Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ identificada con el NIT 800.024.581-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ identificada con el NIT 800.024.581-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigentes, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y UNIPAZ dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

8. Responsable

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Instituto Universitario de la Paz, a través de la de un profesional idóneo designado por el ordenador del gasto. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Proyectó	 **Ing. ALBERTO DIAZ LAMBRAÑO** Apoyo profesional oficina de Planeación

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

V°B° Jefe Inmediato	**Ing. JHON JAIRO JIMENEZ ALVAREZ** Jefe de Planeación
V°B°. Secretaria General (Aspectos jurídicos)	**Abg. JEMNYS BELTRÁN BACCA.** Secretaria General **Abg. Jorge Andrés Villamizar Zabala** Asesor Jurídico

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"